	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

## **A. INTRODUCCIÓN**

El CODIGO DE ETICA, en los sucesivo denominado “El Código”, rige la conducta de Casa de Bolsa Atlántida y de todas las personas que dirigen y desarrollan las actividades de la empresa, sea en forma permanente o temporal; refleja los estándares de conducta, que el Consejo de Administración, Presidente, Funcionarios y Colaboradores como miembros de la institución deben poner en práctica en sus labores diarias. Sus acciones con todos los grupos de interés deben regirse por las más altas normas de conducta moral y profesional.


El presente Código es parte integral del Sistema de Gobierno Corporativo y del Programa Corporativo de Cumplimiento Casa de Bolsa Atlántida.

El Código es un documento jurídicamente vinculante del contrato de trabajo; la infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en El Código podrá conllevar una acción disciplinaria que puede incluir el despido de la institución.

El cumplimiento de este Código debe ser implementado efectivamente no solo porque es un documento vinculante; sino porque compartimos los valores, misión y visión del Grupo Financiero Atlántida y entendemos el compromiso y la responsabilidad que lo caracteriza.

## **B. OBJETIVO**

El presente Código tiene como objetivo contribuir a la creación de un patrón de conducta y relaciones interpersonales que permitan alcanzar los estándares de ética corporativos que se esperan de todos los colaboradores de la casa de bolsa, así como respetar y aplicar los

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2 .0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

valores, principios y normas contenidas en el mismo con todos los grupos de interés de la sociedad en general.

## **C. MISIÓN Y VISIÓN**

### **Misión**

Mantener la presencia en el mercado de valores como una de las principales casas de bolsa, promoviendo una cultura de servicio transparente, ordenada y con altos estándares éticos.

### **Visión**


Contribuir con el desarrollo del mercado de valores ofreciendo servicios de calidad, eficientes y transparentes que reflejen confianza en los clientes.

## **D. AMBITO DE APLICACIÓN**


La aplicación del código de ética es para todas las personas que dirigen o desarrollan actividades de la Casa de bolsa, de forma permanente o temporal, al igual que sus funcionarios y empleados. Sus acciones con los clientes, las autoridades, el público en general y su interacción con el personal deben regirse por las más altas normas de conducta moral y profesional.

## **E. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS**

- ❖ Confidencialidad
- ❖ Honestidad, integridad y justicia
- ❖ Lealtad
- ❖ Profesionalismo
- ❖ Conducta Moral
- ❖ Transparencia y Consistencia

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

1. **Confidencialidad:** Toda información que no sea de carácter público y que haya sido clasificada como confidencial, de conformidad con las leyes y/o normas internas de la empresa, constituye información de acceso restringido o privilegiada, por lo que la misma debe ser protegida ante cualquier divulgación no autorizada.
  
2. **Honestidad, integridad y justicia:** Actuar en forma congruente y transparente con los valores personales, de la empresa y los del Grupo financiero, manteniendo y promoviendo normas sociales y éticas que generen un ambiente laboral sano, productivo y confiable, actuando con honestidad y transparencia. Al juzgar la integridad de un empleado, debe considerarse su comportamiento general.
  
3. **Lealtad:** Hacer propia la misión y visión de la empresa y la filosofía del Grupo, creer e involucrarse en el alcance de sus objetivos y metas, mostrando orgullo y una actitud que se refleja en el cumplimiento de normas internas, la lealtad, responsabilidad e identificación institucional, generando valor en beneficio de los clientes y la sociedad
  
4. **Profesionalismo:** Reconocer la importancia de la confiabilidad, honestidad y veracidad de la información y del respeto de toda persona, mediante prácticas individuales y colectivas de responsabilidad orientadas a ofrecer un servicio eficiente con un trato igualitario que permita la búsqueda del bien común entre las partes involucradas.
  
5. **Conducta Moral:** Evidenciar en el comportamiento diario el apego a las normas de cortesía, discreción, decoro, prudencia y respeto hacia los demás.
  
6. **Transparencia:** Cualidad de los empleados que actúan de una manera franca, abierta, mostrándose tal cual son y sin ocultar nada. Con ello, nos estamos refiriendo a la cualidad moral de un individuo que busca actuar con claridad y se adapta a cierto conjunto de reglas y estándares de conducta.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

## **F. DESEMPEÑO DE LOS CARGOS**

Independientemente de los cargos que ostentan los funcionarios y empleados de la casa de bolsa deberán aplicar en sus labores los principios establecidos anteriormente.

Para el desarrollo de dichos principios éticos, debe considerarse lo siguiente:

### **1) RELACIÓN ENTRE EMPLEADOS**

#### **a. No discriminar**

Abstenerse de realizar cualquier acto o actividad que implique discriminación, ni permitir que discriminen a otros por razones de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.

#### **b. Evitar actos de acoso**


Evitar cualquier forma de acoso, ya sea sexual, laboral o personal, así como cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

#### **c. Trabajar en equipo**

Brindar a sus compañeros de trabajo, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que éstos requieran, facilitando a tiempo la información necesaria para la toma de decisiones.

#### **d. Respeto**

Conducirse con respeto en el trato hacia los demás.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2 .0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

## 2) RELACIÓN CON LOS CLIENTES

### a. Otorgamiento de regalos

En el desempeño de sus funciones, los empleados no deben solicitar ni aceptar ningún regalo, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales por parte de clientes o proveedores. No obstante, se pueden aceptar detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios, donde concurren todas las circunstancias siguientes:

1. Tener un valor razonable
2. Ser proporcionados a las circunstancias y a los usos sociales
3. No haber sido solicitados

### b. Profesionalismo

En todas las relaciones sostenidas con los diferentes grupos de interés de la casa de bolsa o del grupo financiero debe existir un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.


### c. Eficiencia

La relación que la organización mantiene con su entorno determina su calificación ética. Por eso los empleados debe realizar su labor de la mejor forma, reflejado la eficiencia de sus labores y del profesionalismo organizacional.

## 3) RELACIÓN CON LA EMPRESA

### a. Conflicto de Interés

Existe cuando una relación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo que afecta la objetividad profesional y el deber de actuar con el mejor interés para la Institución, del Grupo y sus clientes. Los funcionarios y empleados deben evitar situaciones como estas, para no afectar su desempeño profesional.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2 .0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

**b. Uso inapropiado de bienes**

Restringiéndose al uso personal de los mismo, o de terceras personas que no forman parte de la institución ni del Grupo, en términos distintos de los expresamente autorizados.

**c. Custodiar intereses**

Velar constantemente por los intereses de la Casa de Bolsa y del Grupo y colaborar en todo momento en el logro de sus objetivos y metas.


**d. Administración del tiempo en el trabajo**

Emplear el tiempo de trabajo para realizar labores o actividades propias de sus funciones. El uso de celulares y de cualquiera de las redes sociales durante las horas de trabajo es indebido, exceptuando que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones laborales y debidamente autorizado.

**e. Uso de información privilegiada**

La información de clientes, empleados o de cualquier tercero a la que se haya accedido por razón de su actividad profesional es confidencial. Por lo que es necesario mantenerla reservada y adoptar las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos conforme a la normativa aplicable, evitando el acceso indebido y cumpliendo las políticas propias y corporativas en la materia.

En cuanto a la información clasificada como confidencial solo podrá ser compartida entre empleados del grupo, utilizando los canales de comunicación establecidos en los procedimientos internos. Cualquier información confidencial revelada sin la autorización correspondiente, implicará sanciones establecidas en el Programa Corporativo de Cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que prescriba las leyes.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2 .0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

**f. Situaciones que puedan dañar al Grupo**

Informar oportunamente a sus superiores de cualquier acto o circunstancia que pudiere dañar la imagen y reputación de cualquier de las entidades del grupo, así como cualquier conducta presuntamente violatoria al presente Código y al Código Corporativo de Ética, por cualquier empleado de la casa de bolsa o del Grupo financiero.

**g. Prohibición de represalias**

No tolerará ningún tipo de represalia en contra de aquellos empleados que por cualquier medio hagan del conocimiento de su superior jerárquico la existencia de comportamientos contrarios al presente Código, por parte de otro empleado.


**4) RELACIÓN CON LA SOCIEDAD**

**a. Prevención Del Lavado De Activo y Financiamiento del Terrorismo**

Casa de Bolsa Atlántida y El Grupo Financiero Atlántida reconoce que los delitos Lavado de Lavado De Activo y Financiamiento del Terrorismo, son nocivos a cualquier sociedad, por lo que invierte esfuerzos y recursos para que todo el personal esté altamente capacitado para prevenir, detectar e informar cuando los productos y servicios de las institución e instituciones del Grupo sean utilizado para fines ilegales, evitando que fondos de origen ilícito accedan al cualquiera de las entidades.

**b. Política anticorrupción**

Como Empresa Miembro del Grupo Financiero Atlántida, la casa de bolsa basa todas sus actividades como transparentes, por lo que no tolerará ninguna forma de corrupción o soborno, en ninguna de los proyectos que desarrolle. Por lo tanto, ningún empleado ofrecerá, prometerá, ni realizará, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Versión: 2 .0</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
	<b>Aprobado por:</b>	

cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades, respecto a la actividad de la casa de bolsa y del Grupo Atlántida, o respecto a otros empleados del Grupo.

Asimismo, no tolerará ninguna forma de corrupción. En este contexto no tolerará ningún comportamiento mediante el cual empleados de la casa de bolsa, temporales o permanentes o del Grupo financiero o sus allegados se beneficien impropia e ilegalmente, o induzcan a otros a hacerlo, utilizando indebidamente sus posiciones.

**c. Compromiso Ambiental**

En la conducta profesional de cada empleado, se mantendrá un comportamiento responsable con la conservación del medio ambiente, siguiendo las recomendaciones y procedimientos para reducir el impacto del medio ambiental de las actividades desarrolladas.

**DISPOSICIONES FINALES**

La Casa de Bolsa como Miembro del Grupo Financiero Atlántida pondrá a disposición y conocimiento de todos los empleados y en todos los niveles jerárquicos, el presente Código.

El incumplimiento a los preceptos contenidos en este Código dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.